EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y DEPORTES DE PAIPA - BOYACÁ

CERTIFICA:

Que se procede a realizar el estudio de la Planta de Personal en los términos del Decreto 2209 de 1998 que dispone:

ARTÍCULO 1°.- El articulo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3°.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales especificos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD DEL SERVICIO	FORMACIÓN ACADEMICA
• Cumplir con la normatividad impartida por el orden nacional • Fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG • Manejo de las plataformas SIA observa, Pasivocol, SIGEP y SECOP • Apoyar en la proyección de respuestas a las observaciones y subsanaciones presentadas a los diversos procesos contractuales • Publicación y manejo de la plataforma SECOP I, de acuerdo a los requerimientos contractuales que llegan a diario • Apoyar a la estructuración de los actos administrativos que le sean asignados en relación a los temas que abarca el objeto contractual.	**Área del conocimiento:** Educación fisica, recreación y deporte o áreas afines **Núcleo Básico del Conocimiento: Ciencias de educación** **Experiencia Laboral:** Diez (10) semestres aprobados en Ingeniería de Sistemas con doce (12) meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Que revisada la Planta de Personal del Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de paipa y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se establece que dentro de la planta de personal no existe funcionario con el perfil requerido en la Dependencia del IERD

Se expide en Paipa a los cinco (05) días del mes septiembre del 2022.

PAULO JONATHAN ACOSTA TOVA
Gerente
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTES DE PAIPA - BOYACÁ